Presidencia de la República
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes - SEPRELAD
Departamento de Administración y Finanzas

ORDEN DE COMPRA

№ 00559

Nivel de Entidad:	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Fecha de Emisión:	06/07/2015
Entidad	SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)		
Unidad Compradora (Código SICP)	1018		
ID del Llamado:	288.929	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Descripción del Llamado:	ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS VARIAS		
Proveedor	CENTRO DEL NEUMÁTICO S.A.	RUC:	80007217-0

La presente Orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° DE LOTE	N° DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IV.A.	TOTAL (I.V.A incluido)
1	1	NEUMÁTICO RADIAL PARA CAMIONETA CHEVROLET BLAZER, MEDIDA: 235/75 R15 SEMIPANTANERA	UNIDAD	PIRELLI	BRASIL	2	595.000	1.190.000
1	2	NEUMÁTICO RADIAL PARA CAMIONETA CHEVROLET BLAZER, MEDIDAD: 235/70 R16 SEMIPANTANERA	UNIDAD	PIRELLI	BRASIL	4	600.000	2.400.000
1	3	NEUMÁTICO RADIAL PARA MINIBUS HYUNDAI H1, MEDIDA: 215/70 R16 LISA	UNIDAD	PIRELLI	EUROPEO	4	575.000	2.300.000
		LA PROVISIÓN DE LOS NEUMÁTICOS INCLUYEN LOS PICOS NUEVOS (VÁLVULAS), EL MONTAJE DE LAS CUBIERTAS, EL BALANCEO DE LAS RUEDAS Y LA ALINEACIÓN DEL TREN DELANTERO Y TRASERO DE LOS TRES (3) VEHÍCULOS.						
							TOTAL GENERAL Gs.	5.890.000

SON GUARANÍES: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL----------

VIGENCIA DE LA ORDEN: 30 DÍAS	**DESDE: 06/07/2015**	**HASTA: 06/08/2015**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

LUGAR DE ENTREGA: AVDA. FEDERACIÓN RUSA Y AUGUSTO ROA BASTOS, EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, SECTOR CULTURAL

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio de la Orden de Trabajo o Servicios o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo. N/A

La administración del Contrato estará a cargo de la: **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total adjudicado, por un periodo de 60 (sesenta) días.-

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S.Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	[illegible]	6	4	0	390	10	1	99	5.890.000
							Total		5.890.000

CARLOS HUMBERTO ZARZA
JEFE DE LA UOC

MARÍA SOLEDAD MOREL
DIRECTORA GENERAL INTERINA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Recibí Conforme:

Nombre y Apellido: Mario Netto Serrati

N° Documento: C.I Nº 1.976.643

Firma: Mauricio Serrati Singer

Fecha: 07 JUL. 2015

C.I Nº 350.040

CENTRO DEL NEUMÁTICO S.A.

Comprobante Duplicado